

ANEXO II

Comunidad de				Listado de O	Consejería de			
Comunidad Autónoma: Provincia:		Número de O.:		Programa de (Reglamento /92)				Fecha: Página:
Número de expediente	Solicitante	Certificación	NIF/CHF	Ayuda	Primas iniciales	Superficie acogida n.º de UGMs	Resultado Pesetas	Certificado Pesetas

Total del expediente:
 Total provincial:
 Total Comunidad Autónoma:

Comunidad de				Listado de O	Consejería de			
Comunidad Autónoma: Provincia:		Número de O.:		Programa de (Reglamento /92)				Fecha: Página:

Financiación: Objeto.

Por el FEOGA Pesetas.
 Por el MAPA Pesetas.
 Por la Comunidad Autónoma: Pesetas.
 Pesetas.

Certificaciones correspondientes a la ejecución de las ayudas concedidas a los beneficiarios del programa agroambiental por un importe de (..... pesetas).

El Consejero o Director general competente,
 por delegación del Consejero (según Resolución

Don/doña, Director,
 de la Consejería de, de la Comunidad
 Autónoma de

De acuerdo con la Decisión de la Comisión de la U. E. y el Real Decreto/19...., de de, por el que se establece un régimen de medidas para fomentar métodos de producción agraria compatibles con la protección y conservación del espacio natural, así como con la Orden de la Consejería de que lo desarrolla,

Certifica:

1.º Que se han recibido y tramitado a pago los expedientes de las solicitudes de los beneficiarios acogidos a estas ayudas, de la relación de beneficiarios que se adjunta, que se inicia por don/doña/S.A., y finalizada con don/doña/S.A., por un importe de pesetas.

2.º Que los beneficiarios de la presente relación cumplen los requisitos para hacerse acreedores de la ayuda que para cada uno se indica, y que se han realizado los controles en las condiciones que establecen las normas que lo regulan.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación en a de de mil novecientos noventa y (en letra).

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «New Holland», modelo TS 50, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores:

Marca «New Holland», modelo Fiatagri TN 65 F (4WD), versión 4RM.
 Marca «New Holland», modelo Fiatagri TN 65 F (2WD), versión 2RM.
 Marca «New Holland», modelo Fiatagri TN 75 F (4WD), versión 4RM.
 Marca «New Holland», modelo Fiatagri TN 75 F (2WD), versión 2RM.
 Marca «New Holland», modelo Fiatagri TN 90 F (4WD), versión 4RM.
 Marca «New Holland», modelo Fiatagri TN 90 F (2WD), versión 2RM.

Segunda.—El número de homologación asignado a la estructura es EP4b/9727.a(6).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el Código VI OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del CEMAGREF, Antony (Francia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuarta.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 11 de noviembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

27007 RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «New Holland», modelo TS 50, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «New Holland España, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979 por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

27008 RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Agría», modelo Turner 975 S.

Solicitada por «Agría Hispania, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas: